# CUADERNILLO DE TRABAJO CONTRALORÍA SOCIAL PAICE 2019







### Bienvenida

Estimada/o integrante del Comité de Contraloría Social, te damos la cordial bienvenida a la capacitación en materia de Contraloría Social del Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), con este cuadernillo queremos hacerte saber la vital importancia de tu labor en el desarrollo de la gestión gubernamental.

Reconocemos tu valioso apoyo y te invitamos a conocer la información en el presente documento con el fin de orientar tu significativa labor de participación en la supervisión del apoyo otorgado por el PAICE.

# ¿Qué es el PAICE?

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) es una vertiente del Programa de Apoyos a la Cultura. Las acciones del PAICE contribuyen a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

Su objetivo es contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

# Proceso

Las instancias postulantes presentan un proyecto cultural para su evaluación y posterior dictaminación por parte del jurado dictaminador, una vez que el proyecto cultural se determine como favorable, se procede a la formalización jurídico-administrativa del mismo que contempla la firma de un Instrumento Jurídico entre la instancia beneficiaria y el PAICE. Posterior a la formalización jurídica del proyecto se instala un Comité de Contraloría Social (CCS) conformado por miembros de la sociedad civil, mismo que vigilará la correcta ejecución del proyecto.

La persona responsable de las actividades de contraloría social que reporte el CCS será el Enlace de Contraloría Social (ECS) nombrado por la instancia beneficiaria.

Una vez instalado el CCS, y luego de la etapa de formalización comienza el proceso de adjudicación de contratos de acuerdo con las leyes federales aplicables y se procede con la ejecución del proyecto de infraestructura cultural. Cada tres meses se reporta el





avance físico y financiero del Proyecto, en el Reporte de Avances correspondiente, junto con la documentación que acredite la aplicación del recurso, de acuerdo con lo establecido en el Instrumento Jurídico. Una vez que se ha concluido con la ejecución del Proyecto, la instancia beneficiaria entregará un Reporte Final que compruebe la total aplicación del recurso; luego de su revisión y si todo se encuentra en orden, el proyecto se da por terminado.

# ¿Qué es la Contraloría Social?

De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, la contraloría social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Las acciones de Contraloría Social contribuyen a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del PAICE a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el PAICE, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación del PAICE se ajusta a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la conformación del CCS, se invitará a representantes de la sociedad civil que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser mayores de 18 años.
- Saber leer y escribir.







- Ser representantes de la sociedad civil que destaquen por su probada honestidad y sus acciones en favor de la cultura local.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del CCS.
- Residir en la localidad donde se desarrolla el proyecto, ser especialista en las disciplinas artísticas y culturales que se llevarán a cabo en el espacio a intervenir y/o ser especialistas en materia de diseño de proyectos de infraestructura cultural.

En todo momento se promoverá la participación equitativa de mujeres y hombres en la conformación de los Comités.

# Funciones del Comité de Contraloría Social

El CCS será responsables de dar seguimiento al proyecto cultural verificando la correcta ejecución de este. La vigilancia se realizará mediante la constitución de un CCS, mismo que será conformado por al menos dos miembros de la sociedad civil quienes fungirán como Presidente y Secretaria/o. Para formalizar la integración, se levantará un acta de Registro de Comité de Contraloría Social, así como la Minuta correspondiente a la Primera Reunión.

Como evidencia del seguimiento, el CCS deberá emitir informes de la siguiente manera:

- Para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2018:
   Durante el segundo semestre del año 2019, se realizará el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 6).
- Para los proyectos beneficiados durante el ejercicio fiscal 2019:
   Durante el último trimestre del año, se realizará el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 6).

El Comité de Contraloría Social deberá llevar a cabo reuniones trimestrales, o si no hubiere asunto a tratar, cada que se considere pertinente. Estas reuniones tendrán lugar a la par de las reuniones del Comité de Seguimiento del proyecto y como registro de las mismas se elaborará la Minuta correspondiente.

Los Comités realizarán las siguientes funciones:

- I. Solicitar al enlace de contraloría social, la información pública relacionada con la operación del mismo.
- II. Vigilar que:
- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal. b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos o sea





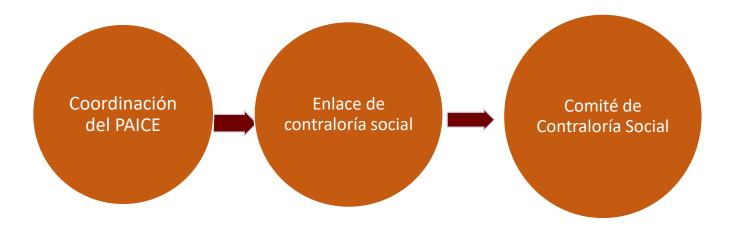


oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, la normatividad aplicable.

- c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución de los apoyos.
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal;
- III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada al enlace de contraloría social, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

# Asesoría y Capacitación

La capacitación se realizará a través de los Responsables de Seguimiento de Proyectos adscritos a la Coordinación del PAICE, quienes entregarán los materiales correspondientes y asesorarán a los ECS de cada uno de los proyectos apoyados, a su vez, estos ECS, tendrán la responsabilidad de capacitar a los miembros del CCS que vigilará el proyecto.









# Quejas y Denuncias

El ECS podrá recibir las quejas y denuncias (Anexo 9) que emita el CCS, para analizarlas y determinar si en ese momento se pueden solucionar; en caso contrario, el CCS la enviará a la Coordinación del PAICE para su debida atención y canalización a las instancias respectivas. En todos los casos, se deberá remitir copia simple o por correo electrónico de dichas quejas y denuncias a la Coordinación del PAICE.

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Coordinación del PAICE optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública.

Medios:

**PAICE** 

Presencial: Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.

No presencial:

Teléfono (01 55) 41 55 05 28

Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Asimismo, el Contralor Social podrá auxiliarse de: Órgano de Control Estatal: Ver ubicaciones de los diferentes Órganos de Control

Secretaría de la Función Pública:

Aplicación para el celular "Denuncia la corrupción"

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía chat: Realiza tu consulta

Contacto Ciudadano de la SFP:

https://sidec.funcionpublica.gob.mx/





# Anexos de la Guía Operativa para el CCS

- Anexo 1. Minuta de Reunión inicial
- Anexo 2. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- Anexo 4. Minuta de capacitación Comité de Contraloría Social
- Anexo 4.1. Lista de asistencia a la Capacitación
- Anexo 5. Minuta de reunión
- Anexo 5.1 Lista de asistencia general
- Anexo 6. Informe del CCS
- Anexo 8. Acta de sustitución de integrante del CCS
- Anexo 9. Formato de presentación de Quejas y/o Denuncias

# Documentos de Apoyo

- ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5458770&fecha=28/10/2016
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2019
- http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5556833&fecha=04/04/2019
- http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5556835&fecha=04/04/2019